COMISION DIRECTIVA

Presidente
Dr. Salvador LO GRASSO
Vicepresidente
Dr. Jorge AGUGLIARO
Secretario
Dr. Roberto LANZA
Prosecretario
Dr. Jorge O. ROSELL
Tesorero
Dr. Alberto CASTAÑEDA
Protesorero
Dr. Juan Carlos MAZZANTI
Secretario de Actas
Dr. Atilio ORIHUELA

ENFOQUE MEDICO

PROPIETARIO:
Colegio de Médicos de la Pcia. de Bs. As. Distrito II.

EDITOR RESPONSABLE:
Consejo Directivo.

DOMICILIO DE REDACCION:
Av. Belgrano 763
(1870) Avellaneda

TIRADA
10000 EJEMPLARES

S T A F F:

DIRECTORES:
Dr. Eduardo Galuedet.
Dra. Amanda López.

JEFE DE REDACCION:
Dr. Alberto Diamandy.

COLABORADORES:
Dr. Andrés Gavilán
Dra. Ana Chavat.
Dr. Juan José García Pérez

COLUMNISTAS:
Dr. Edgardo Moroni
Dr. Federico Moroni

DIAGRAMACION Y DISEÑO:
Dr. Eduardo Galuedet.

COMPOSICION:
María Amalia Zogbi
mariazogbi@speedy.com.ar

IMPRESION:
Impresos Ruben
Tel: 4207-6794

Es una publicación del Colegio Médico de la Pcia. de Bs. As. Distrito II.
Registro de la propiedad intelectual Nº 681.030

SUMARIO

ENFOQUE MEDICO N°50
SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE 2007

ARTE DE TAPA

Reflejos
Juan José García Pérez
2001

Todo comunicado, información o resolución publicado en este medio, tiene carácter de conocimiento obligatorio por parte del colegiado. Es de cumplimiento estricto por parte de cada médico inscripto en la matrícula de este Colegio de Distrito.

Todo artículo o nota publicada en este medio que lleve la firma de sus autores, se considera expresión propia de los mismos, pudiendo o no reflejar el criterio y las ideas de los editores. Su contenido es de exclusiva responsabilidad de dichos autores y bajo ningún concepto comprometen la opinión institucional.

Enfoque Médico autoriza la publicación de las notas y artículos contenidos en sus números, citando su fuente de origen.

5
EDITORIAL
- Otro logro del Colegio Médico

6
FALLOS
- Fallo de la Suprema Corte de Justicia Provincial.

7-8-9-10
ENTREVISTA
- Dr. Héctor Marchetta

11
RESOLUCIONES
- Resolución Nº 167.

12-13
NOTICIAS Y EVENTOS
- Cursos.
- Una cruzada solidaria y cultural.
- Acto Académico.
- Consejeros.
- Premio ESEM.

14
FOEA
- Noticias y Convenios.
- Premio Alende 2008.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

- CONFEMECO
  Hora médica Colegio
  Autoridades
  Especialidades
- Violencia contra los médicos.
- Jornadas de criminología.
- Comisión Gremial.

Fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires

OTRO LOGRO DEL COLEGIO MEDICO

Los psicólogos no pueden ejercer funciones de jefatura en Servicios de Salud Mental en los hospitales provinciales.

Recientemente, en agosto pasado, nuestro Colegio Médico, Distrito II, alcanzó un logro trascendente en su permanente lucha por el respeto de las incumbencias médicas en todos los ámbitos laborales.

En efecto, en el caso planteado por una Licenciada en Psicología contra el Ministerio de Salud provincial, que en su momento, había aceptado la impugnación impulsada y motivada por el Distrito II, al concurso abierto para Jefe de Servicio de Salud Mental en el Hospital Evita de Lanús en 1999; la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, por unanimidad desestimó la demanda de la actora (psicóloga), reconociendo la validez y vigencia de los mismos fundamentos que sustenta, desde siempre, el Colegio de Médicos en defensa de nuestras incumbencias profesionales.

Si bien es absolutamente recomendable la lectura íntegra del fallo, es claramente explícito, en cuanto a fundamentos, el resumen sumario del mismo que publicamos en la página 11 de la sección Actividad Institucional.

No podemos ni deseamos disimular nuestra profunda satisfacción por el resultado final alcanzado, que, no solo hace justicia en el caso particular, sino que aclara definitivamente los alcances de las respectivas incumbencias profesionales, en relación al ejercicio de las funciones, estableciendo las responsabilidades habilitantes de los títulos, sin que ello signifique menoscabo alguno de las personas que los ostentan o de sus derechos laborales específicos.

Al respecto debemos remarcar el desaliento que genera a futuro, sobre toda pretensión individual y/o institucional de avanzar indebidamente sobre nuestras incumbencias, la muy contundente jurisprudencia de este fallo, para nosotros histórico.

Sin embargo, nada de esto alcanza a borrar las vicisitudes vividas por colegas y dirigentes durante los años que duró el conflicto, provocadas no tanto por los lógicos y esperables disensos sobre el tema sino por las actitudes, muchas veces despectivas o descalificadoras de detractores (por acción) o desertores (por omisión) miembros de entidades y/o asociaciones médicas que enarbolan principios y objetivos de defensa de nuestros derechos profesionales y gremiales.

De poco servirán ahora los reconocimientos si no modifican los erróneos conceptos que los llevan a obviar diferencias evidentes, en ejercicio de absurdas políticas demagógicas. Afortunadamente, este año, la conmemoración del día del médico (el 3 de diciembre), nos permite en medio de las angustias y desazones cotidianas del ejercicio profesional, disfrutar un logro importante en la lucha permanente por los derechos laborales y la jerarquización, dignificación y prestigio de nuestra profesión.

Consejo Directivo

MATRICULA 2006-2007

Monto anual: $ 560.-
pagadero en 10 cuotas de $ 56.-

Formas de pago:
En Sede del Colegio, Tarjeta de Débito, Cheque personal

Otros lugares de pago:
Banco Comafi, Banco HSBC, Entidades Primarias.

Su matrícula al día garantiza los beneficios del Fondo de Ayuda Solidario

FALLO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Los Psicólogos no pueden ejercer funciones de jefatura en los hospitales provinciales

La Plata, 31 de agosto de 2007.-

Sumario

1. No se advierte que el obrar administrativo hubiera vulnerado el principio de Igualdad ante la ley, toda vez que la aplicación de la ley 10.471 y su reglamentación, lejos de implicar una trasgresión a dicha garantía, corrobora la diferencia existente entre las incumbencias que hacen el ejercicio de distintas profesiones -médicos y psicólogos-, por ello se torna inconsistente el agravio de la actora sobre la falta de motivación y arbitrariedad en la decisión que hizo lugar a la impugnación que formularon profesionales médicos sobre el concurso realizado para cubrir el cargo de jefe de servicio, por no reunir los requisitos necesarios para tal cargo, como ser la facultad de suministrar medicamentos.

2. El ejercicio de las funciones concursadas excede el ámbito profesional de los psicólogos, por ende mal pueden ejercer en plenitud este tipo de profesionales la función de Jefe de Servicio cuando no se encuentran habilitados para desarrollar la totalidad de las tareas que, por expresa disposición de la reglamentación vigente, tienen a su cargo. Dicha interpretación no implica efectuar una injusta discriminación entre los profesionales abarcados por la ley 10.471 -psicólogos-, sino simplemente respetar lo normado por su art. 16. No significa que este tipo de profesionales no integren la carrera profesional hospitalaria sino que, por las propias limitaciones que emergen de la ley que establece sus incumbencias profesionales, no reúnen los requisitos necesarios que los habilite para desempeñar las funciones de Jefe de Servicio de Salud Mental.

3. El principio de igualdad que consagra el art. 9 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, importa el derecho a que no se establezcan excepciones o privilegios que excluyan a unos de los que se concede a otros en igualdad de circunstancias, situación que no resulta ser la de autos, atento que las incumbencias profesionales de los psicólogos, para el ámbito asistencial, establecen limitaciones no previstas para los profesionales médicos.

Copia del presente dictamen se envió a las Entidades Médicas y Hospitales del Distrito II

3 DE DICIEMBRE DE 2007
DIA DEL MEDICO

El Consejo Federal de Entidades Médicas Colegiadas (CONFEMECO), convocó a los Colegios y Consejos Médicos que lo integran y a todos los colegas del país, a dedicar esta fecha conmemorativa a:

"Día de Protesta y Reclamo Nacional por la patética desigualdad en el acceso a la salud que padecen amplios sectores de la población".

"Porque cada enfermo sin asistencia en un símbolo indicador del fracaso socio-político de los Sistemas Sanitarios en los que estamos obligados a ejercer nuestra profesión, afrontando carencias inconcebibles, acosos legales y violencia injustificada".

Dr. Héctor Marchetta.

Jefe del cuerpo médico forense de Quilmes y consejero del Colegio de Médicos de la Provincia de Bs. As., Distrito II

1.-) Dr. Héctor Marchetta dada su actuación, cargo, conocimientos y experiencia sería de suma importancia que nos describiera cuales son las misiones y funciones del Cuerpo Forense de Quilmes cuya jefatura ejerce:

Respuesta: La función específica de un **CUERPO MEDICO FORENSE**, consiste en ser un auxiliar directo de la Justicia, por eso es uno de los brazos de la **POLICIA CIENTIFICA en FUNCIÓN JUDICIAL**. Esto significa que "debemos intervenir en todos los casos en que se encuentre directa o indirectamente afectada o comprometida la integridad física o psíquica de un individuo que forme parte de una causa judicial". Gran parte del trabajo se dedica a realizar todo tipo de pericias médico-legales que serán aportadas a la justicia para facilitarle el esclarecimiento de un hecho o para asegurarle a la víctima de un daño físico o psíquico por dolo o culpa de un tercero, la posibilidad de que se tomen todos los recaudos legales desde el punto de vista médico.

Damos un ejemplo; En el caso de un HOMICIDIO es muy importante que el médico forense se constituya en el lugar del hecho a la mayor brevedad posible, antes de que comiencen a modificarse o desvanecerse los elementos de interés médico-legal que se encuentran en la "escena del crimen"; es de gran interés la posición del cadáver, las características del lugar, la ubicación y el estado de los objetos que rodean el cadáver, la presencia de signos de arrastre, la forma y el tamaño de las manchas de sangre, la secuencia de las mismas, otro tipo de manchas, los relatos de las personas que presenciaron el hecho o acudieron prontamente al lugar del hecho.

Todos estos datos recogidos en el escenario del crimen, servirán luego de gran apoyo para interpretar los hallazgos durante la operación de autopsia.

De toda pericia médico-legal bien realizada, pueden surgir muchos datos de gran utilidad en la investigación de un hecho. Las pericias pueden ser efectuadas sobre la víctima o sobre el imputado de autos. A través de las mismas se puede llegar a determinar todo tipo de lesiones, mecanismos de producción, características del elemento agresor, antigüedad y evolución de la lesión o del tiempo del óbito, distancias de disparo, posición de la víctima o del victimario en el momento del disparo, cantidad y/o tipo de armas empleadas en el hecho, características físicas del agresor y psicológicas, o sea que se puede presumir el perfil psicológico del victimario por el método y/o los elementos empleados durante el hecho. Se puede llegar a determinar si la víctima fallece en el mismo lugar, en el que fue hallado o si fue movilizado hasta ese lugar, luego de haber fallecido y de que manera.

Si un cuerpo hallado en el agua falleció por asfixia, por sumersión o si fue arrojado al agua, luego de fallecido.

Si hubo abuso sexual o no antes de provocarle la muerte.

Si la muerte sorprendió a la víctima o si hubo un cuadro de pánico o stress antes de la muerte.

Si una muerte fue inmediata o si hubo un período agónico previo.

Diferenciar si una persona que es hallada colgada de una soga, se ahorcó, o si fue colgada vivo y por la fuerza, o si fue colgado luego de fallecido.

Muchas veces, en los casos de suicidios dudosos, las buenas pericias permitieron demostrar que se trataban de homicidios.

En los casos de hallarse cuerpos quemados o carbonizados, se puede establecer si fallecieron por acción del fuego o por inhalación de monóxido de carbono o si fueron quemados luego de fallecidos.

De la operación de autopsia se debe desprender cual o cuales de las lesiones halladas son las causales directas de la muerte y cuales tienen o no relación directa con la muerte. También se puede llegar a dilucidar si una asistencia médica a tiempo podría o no modificar el desenlace que sufrió la víctima.

En el caso de las lesiones es importante poder determinar el mecanismo de producción, la cantidad, la distribución, la antigüedad, la evolución y las características de las mismas, e inclusive, se pueden o no tener relación con los elementos secuestrados o con los relatos de los testigos de los hechos.

Además es función del médico forense, establecer el carácter de las lesiones, a tenor del Código Procesal Penal. Si tenemos en cuenta el Código Penal en los artículos 89; 90; 91 se puede caratular en LEVES-GRAVES-GRAVISIMAS. Además está capacitado y habilitado para dictaminar si existe; desfiguración de rostro; Incapacidad laboral transitoria o permanente; pérdida de un órgano o función; debilitamiento de una función transitoria o permanente; daño psíquico, etc.

En caso de accidentes es importante poder determinar lugar, mecanismo de producción, fuerza de choque, arrastre, altura de una caída y el tipo de elemento que produjo una determinada lesión; vidrio, piedra, chapa, palo, fuego, asfalto, neumático, proyectil, etc., etc. También es importante detectar la presencia de manchas de grasa, aceite, sangre, pasto, barro, pintura, humo, carbón etc., etc.

Muchas veces es necesario establecer en que lugar y en que posición se encontraban la víctima y el agresor en el momento del hecho.

Es de gran interés legal, poder determinar el estado psíquico o emocional, o el estado de conciencia y lucidez en que se encontraban la víctima y el imputado en el momento del hecho; ejemplo; ebriedad, intoxicado por psicofármacos, drogas o monóxido de carbono, estado de epilepsia, lipotimia, hipoglucemia, sincope, infarto, accidente cerebro vascular, pérdida transitoria de conocimiento, stress, emoción violenta, euforia, exaltación psicomotriz, etc., etc.

Su matrícula al día garantiza los beneficios del Fondo de Ayuda Solidario

2.-) En razón de ello cual sería la actitud y actuación que le corresponde a un médico de guardia de establecimiento ya sea público o privado cuando se le requiera por parte de personal policial la evaluación médica de una persona traumatizada ,lesionada, herida o alcoholizada.

Respuesta: Ante toda persona traumatizada, herida o alcoholizada que fuese llevada a un servicio de guardia de cualquier centro asistencial, ya sea privado o estatal, esté o no acompañado por personal policial, el cual requerirá la intervención de un médico, es prioridad indiscutible, la evaluación de su estado de salud física y mental, la inmediata medición de sus signos vitales, el control de sus parámetros cardiorrespiratorios, neurológicos y metabólicos, arribar lo antes posible a un diagnóstico de certeza y proceder de inmediato a su compensación y tratamiento. La vida del individuo es "prioridad uno". Una vez superada la emergencia medico asistencial y estabilizado el paciente, es imprescindible la confección de una completa, clara y ordenada historia clínica, en la cual deben constatar, la hora en que ingresa el paciente, el estado en que ingresa, los estudios realizados, la medicación y las medidas terapéuticas aplicadas.

Además debería constatar si el paciente concurre deambulando por sus propios medios o trasladado por terceros, en éste caso se deberá tomar los datos personales de quienes lo acercan hasta la guardia y el lugar en dónde lo recogieron.

Es importante registrar en la Historia Clínica el estado general y es estado psíquico con que ingresó el paciente (conciente, vigil, lúcido, desorientado, confuso, inconsciente, ebrio, coma superficial o profundo etc., etc.)

La confección de una Historia Clínica es de carácter obligatorio y se debe confeccionar en sala de guardia, en sala de internación o en consultorio externo. Debe ser clara, concreta, completa y ordenada, con letra legible.

La atención de todo ciudadano traumatizado, lesionado, alcoholizado, intoxicado, agredido por terceros o en estado demencial, no debe ser necesariamente requerido por la justicia o por personal policial, sino que debe ser espontánea e inmediata por tratarse de un servicio de Emergencia Medico Asistencial. Cada vez que una dependencia policial o una UFI, solicite el examen médico o la atención de un ciudadano detenido, demorado o alojado en algún establecimiento bajo custodia judicial, deberá ser inmediatamente asistido, como cualquier otro ciudadano que necesite asistencia médica y luego se deberá informar por escrito de lo diagnosticado y de lo realizado sobre el paciente a la autoridad que solicitó u ordenó su atención.

De ser posible, se debe informar sobre las posibles causas o mecanismo de producción de las lesiones halladas ya sea mediante el interrogatorio al propio paciente, por los elementos complementarios de diagnostico (Rx. - TAC - Laboratorio), o por el relato de alguno de los que lo acompañaron o trasladaron al paciente hasta el centro asistencial.

Ejemplos varios ; Accidente de tránsito; Accidente de trabajo; Accidente ferroviario, Incendio, Ahogo, electrocución, agresión por terceros, herida de bala, herida de arma blanca, riña, aplastamiento, sofocación, linchamiento, ingesta o inhalación voluntaria o accidental de tóxicos, fármacos, gases, drogas, etc..

Si en todos estos casos, el paciente no es acompañado por personal policial, se deberá inmediatamente dar conocimiento a la Comisaría de la Jurisdicción y/o la Fiscalía en turno.

3.-) ¿Es obligación de un profesional médico en las circunstancias y características nombradas realizar lo que en el lenguaje diario se denomina "examen precario" ? ¿En su caso sería ello función exclusiva del médico forense o de policía?

Respuesta : En primer termino debemos marcar las diferencias que existen entre el TAN MENCIONADO PARTE PRECARIO HOSPITALARIO y el INFORME DE RECONOCIMIENTO MEDICO LEGAL de rutina que se le debe practicar a todo ciudadano aprehendido, detenido o demorado cada vez que ingrese o egrese de una dependencia policial o judicial.

El **parte médico precario hospitalario** no es más que un sucinto informe del examen medico de ingreso de todo ciudadano que ingrese a la guardia de un centro asistencial como victima de un hecho violento, traumático o tóxico al igual que en estado demencial. En este parte precario deberá constar la hora en que el médico de guardia toma contacto con el paciente, ya sea en el nosocomio o en la vía pública, o si fue trasladado por terceros, informar los datos personales de los mismos. Además deberá constar el estado del paciente a su ingreso, el motivo de la consulta, los signos vitales, un examen externo, el estado psíquico, y de ser posible el mecanismo de producción de sus lesiones y la antigüedad de las mismas, además se deberán describir las maniobras realizadas y la medicación aplicada en las primeras instancias. **Este parte precario es de carácter médico asistencial y no médico legal, pero deberá acompañar al parte o denuncia policial que es obligación efectuar ante cualquiera de estos casos.**

En cambio, el informe médico legal, del ingreso y egreso de detenidos también de confección obligatoria, es competencia del médico de policía o del médico del poder judicial. En el mismo deben figurar la hora y el lugar en donde fue realizado el examen, la dependencia policial o autoridad judicial que interviene, datos de filiación del ciudadano, (en caso de ser indocumentado indicar la edad estimada), señas particulares, talla, peso, contextura física, hábito, rasgos faciales, cicatrices, tatuajes, estado psíquico y todo tipo de lesiones que presente ya sean de reciente o antigua data. En caso de lesiones de reciente data, se deberá describir la cantidad, la ubicación, las características el mecanismo de producción, la antigüedad de las mismas y además el carácter jurídico de dichas lesiones (leves, graves, gravísimas, desfiguración de rostro, incapacidad laboral, etc.). En los casos de ebriedad deberá

mencionar el grado de intoxicación.
Este informe debería ser siempre realizado por médicos forenses o legistas, quienes en base a su capacitación y experiencia en el trabajo, lo podrán realizar con mayor presición e idoneidad.
Ningún médico de guardia de cualquier centro asistencial ya sea de carácter privado o estatal, que no pertenezca a un CUERPO MÉDICO FORENSE POLICIAL, O JUDICIAL, se verá obligado a confeccionar el examen médico de rutina de ingreso o egreso de detenidos, ni de caratular lesiones ni de definir grado de ebriedad, aún cuando sea requerido por el personal policial, salvo en los casos de extrema necesidad y por orden expresa mediante nota u oficio del Sr. Fiscal o Juez que interviene en la causa. Estas situación suele darse, en algunos pueblos del interior, en los que se carecen de médicos forenses de policía o del poder judicial y la autoridad competente se ve obligada a recurrir a la colaboración de los médicos de hospital.

4.-) ¿Cómo debe instrumentarse y dejar debida constancia de la actuación médica en estos casos?
Respuesta: Es muy importante que en todo caso policial o de intervención judicial, se confeccione el denominado "parte precario", por parte del médico que asistió al paciente, desde el momento en que lo recogió en la vía pública o desde su ingreso a la sala de guardia de un centro asistencial.
El parte precario no es más que un resumido informe (que luego será ampliado en la historia clínica), del estado en que ingresa el paciente, la hora, las circunstancias, si es posible el diagnóstico y las causales de su cuadro.
Este pequeño parte deberá acompañar al Parte Policial o sea la constancia de que se informó a la policía o a la Fiscalía, del ingreso de un paciente traumatizado, intoxicado o demente.
El parte precario será de gran utilidad para la justicia que deberá tomar de inmediato las medidas precautorias o preventivas de primera instancia, poder orientar la instrucción de una causa, y para el médico forense, porque lo ayudará a tomar conocimiento de lo ocurrido, antes de evaluar personalmente al causante y de esta manera poder confeccionar un correcto "preinforme" que elevará inmediatamente al fiscal de turno, para ponerlo al tanto de la gravedad del caso.
Es muy difícil que el médico forense de turno pueda llegar a la guardia del centro asistencial, inmediatamente de ingresada la víctima o el herido, por lo tanto el "preinforme" que lo requiere el fiscal de turno con bastante premura, se basará fundamentalmente en los datos que pueda rescatar del "parte precario" y del examen psicofísico que le practique personalmente al paciente, una vez compensado de sus lesiones.
Luego con más tiempo el médico - forense dará lectura a la Historia Clínica y a los exámenes complementarios y a los partes quirúrgicos de todas las practicas que se le fueran realizando al paciente. De ser necesario se hará un seguimiento periódico de la evolución del paciente hasta que sea dado definitivamente de alta y entonces se podrá evaluar el período de curación de las lesiones que sufriera la víctima para que por intermedio de ello, la justicia se expida respecto del carácter de las lesiones en LEVES-GRAVES-GRAVISIMAS. Si el paciente fallece la pericia médico legal será completada con la operación de Autopsia.

5.-) Dr. Marchetta una pregunta extensa que compendia distintas inquietudes de nuestros colegas, para que las desarrolle integralmente. ¿Cómo debe obrarse y describirse si hay lesiones ,si hay hemorragias, si hay heridas de bala, el grado en caso de estado de ebriedad , calificación de las lesiones y quien debe realizarlo, cuando debe darse intervención al Juez Penal o Fiscalía de turno y en que casos?
Respuesta: El paciente traumatizado, herido o intoxicado debe tratarse y manejarse normalmente, tomando todas las medidas y recaudos que el caso requiere, como en todo tipo de paciente.
Las constancias de todos los procedimientos realizados y lo ocurrido desde que el paciente ingresó, deberán ser registrados en el libro de guardia (que debe estar presente en la guardia), en el libro de partes policiales, "en el informe precario" y en la Historia Clínica, sin dejar nunca de dar conocimiento a la Policía y/o al Fiscal de turno.
Para mejor proveer y garantizar la veracidad de lo documentado por escrito, es necesario solicitar a las personas que presenciaron el hecho y/o acompañaron a la víctima, que firmen al pie de la página junto con la firma del médico actuante y del personal policial presente, con aclaración, nº de DNI, legajo y matrícula profesional.
Ya dejamos bien aclarado que la primordial función del médico de guardia que recibe y asiste a todo paciente, víctima de un hecho violento que ingresa al centro asistencial es evaluar, estudiar, diagnosticar, compensar y tratar sus lesiones, traumas o patologías, a la mayor brevedad posible y con la mejor calidad profesional. Una vez superada la emergencia médica, deberá confeccionar una carpeta completa, clara y ordenada, historia clínica en la que volcará todos los datos obtenidos del paciente y describir todas las maniobras efectuadas sobre el mismo, adjuntando, todos los estudios realizados y si se puede, diagnostico de certeza y probables mecanismos de producción de las lesiones halladas. Luego se confeccionará un parte precario. Sea una síntesis de lo efectuado y se dará conocimiento a la autoridad policial competente y/o a la Fiscalía de turno.
Existen distintos modos de colaboración con la función del médico forense y favorecen el accionar de la Justicia, si el médico de guardia aporta una serie de datos y elementos ante los diferentes casos médico - legales que se puedan presentar:
Por ejemplo;
1.- En el caso de herida de arma de fuego o de arma blanca es importante

Entrevista al Dr. Héctor Marchetta

describir la cantidad de heridas, la distribución de las mismas, la ubicación anatómica, la forma, el tamaño antes de que sean ampliadas, debridadas, exploradas, higienizadas o suturadas.
2.- En los casos de extracción quirúrgica o instrumental de proyectiles o cuerpos extraños, se deben mencionar, describirlas en forma, tamaño, material (vidrio, plástico, plomo, bronce, madera, piedra, goma, etc.), y especificar de que parte del cuerpo de la víctima fueron extraídos. Luego deben ser entregados a la autoridad policial o judicial de intervención contra recibo de entrega, donde debe constar claramente que y cuantos elementos son entregados y los datos personales y la firma de quien los retira o recibe.
3.- En los partes quirúrgicos, deben constar todas las maniobras realizadas (corte, sutura, ligadura, ectomía, amputación, extracción, etc., y todas las lesiones halladas durante la intervención y de ser posible el mecanismo de producción de las mismas (contusión, hematoma, desgarro, estallido, quemadura, roce, aplastamiento, herida cortante, herida perforante fractura, diastasis, fisura, luxación, etc., etc.).
No es conveniente sacar los drenajes por contraabertura, utilizando las heridas de bala o de arma blanca como orificio de salida del tubo de drenaje, porque luego se prestan a confusión, sobre todo en los casos que concluyen en operaciones de Autopsia.
En caso de surgir la decisión de colaborar con la justicia y acceder a tomar las muestras en forma precoz, las mismas deben ser tomadas ante la presencia de dos testigos habilitados o del personal policial presente en la guardia, deberán ser rotuladas, selladas y conservadas en frío hasta que sean entregadas a la instrucción, contra recibo de entrega y firma en el libro de guardia del establecimiento.
Las extracciones no pueden ser realizadas por la fuerza, ni contra la voluntad del causante, aún cuando lo requiera la autoridad policial o judicial por tratarse de un método invasivo y ningún ciudadano está obligado a someterse a maniobras cruentas o invasivas contra su voluntad, aún cuando sea de gran interés legal.
Todo estos procedimientos que deberían realizar todo médico de guardia, si bien llevan un tiempo y un esfuerzo extra, que se suma a la gran demanda de trabajo que reina en la gran mayoría de los servicios de emergencia, son de un valiosísimo interés para las futuras pericias médico-legales, que requerirá cada caso, que indefectiblemente deberá realizar el médico forense, quien obrará en base a lo observado personalmente y a los datos rescatados de los estudios realizados de la Historia Clínica. Estos datos no solo ayudan al accionar de la justicia en el esclarecimiento de un caso y a la tarea del médico forense, sino que también protegerán a futuro al médico actuante, ante la posibilidad de una demanda por responsabilidad médica las mal llamadas "mala praxis", o de una sanción judicial por extravío, alteración o destrucción de elementos de pericia, de pruebas judiciales o de evidencias de interés médico-legal.
Debemos tomar conciencia del importante rol que juega el tiempo en algunos casos, dado que hay lesiones y tóxicos que se modifican o disipan muy rápidamente, muchas veces antes de la llegada del médico de Policía.
Con respecto a la clasificación, calificación y caratulación de las lesiones, es tarea pura y exclusiva del médico legista, al igual que la estimación del grado de ebriedad que presenta un causante, lo que luego será corroborado con un correcto dosaje de alcoholemia, para lo cual será muy importante la precocidad con que se extrajo la muestra sanguínea (No olvidemos que hay metabolizantes lentos y metabolizantes rápidos para las drogas y para el alcohol).
Por lo tanto ante todo caso de traumatizados, accidentados, lesionados, agredidos por terceros o intoxicados, es obligatorio plasmarlo en el libro de guardia, realizar un informe previo y comunicarlo inmediatamente a la autoridad policial de la jurisdicción y/o a la fiscalía de turno, quien dispondrá de los paso a seguir.

6.-) ¿Cómo debe obrarse cuando la policía comparece a la guardia con una persona muerta en forma violenta o traumática?
Respuesta: En caso de ingresar a un nosocomio una víctima de un hecho violento o dudoso, en estado de cadáver, el médico de guardia deberá en primer término, constatar el óbito y luego alojar el cuerpo en algún lugar protegido y si es posible en frío para evitar que se descomponga se modifiquen sus características, por acción del medio o de terceros. Acto seguido se deberá de inmediato comunicar la novedad a la Autoridad Policial y al Fiscal de Turno, quien impartirá las medidas pertinentes.

7.-) En los casos de la pregunta anterior y a requerimiento de la autoridad policial, debe realizarse la autopsia o solo en casos de así disponerlo un Juez?
Respuesta: Solamente el fiscal que interviene en la causa y el Juez de Garantías de turno podrán autorizar y solicitar la operación de Autopsia, de la misma manera que designará al perito Médico Forense que deberá realizarla.
Salvo en casos de extrema necesidad ante la carencia de un médico forense, el Juez podrá ordenar que la operación de autopsia se lleve a cabo por un médico del hospital, a quien previamente designará y notificará por escrito, de considerarlo idóneo para el caso.

8.-) Dr. Marchetta le agradecemos su inestimable colaboración en los temas que como los tratados, despiertan no pocas inquietudes y preocupaciones de nuestros colegiados.
Por ello y en razón de su reconocida experiencia, capacidad y conocimientos científicos ,mucho apreciaríamos los volcara en un instructivo para ser distribuido entre los médicos de nuestro distrito .
Respuesta: Estoy a la entera disposición de mi Colegio de Médicos, Distrito II, para cumplimentar su requerimiento y debo decirle que yo soy el que debe agradecer esta deferencia.

Su matrícula al día garantiza los beneficios del Fondo de Ayuda Solidario

RESOLUCION Nº 167 DE CONSEJO DIRECTIVO
Responsabilidad penal por contrato de falsos médicos

Avellaneda, 15 de Noviembre de 2007.-

VISTO:
Que el Art. 36º del Decreto Ley 5413/58 impone como requisito previo al ejercicio de la profesión, la inscripción en la matrícula que a tal efecto llevarán los Colegios de Distrito creados por dicha normativa.
Que en razón de ser la institución una persona jurídica de derecho público paraestatal, forma parte de la gestión administrativa de la Provincia de Bs. As., debiendo asegurar el correcto y regular ejercicio de la profesión médica en resguardo de la salud de la población y velar por el fiel cumplimiento de las leyes , decretos y disposiciones en materia sanitaria y,
CONSIDERANDO:
Que sin perjuicio de las inspecciones y verificaciones periódicas que se realizan en los distintos centros asistenciales, es menester actuar con la máxima rigurosidad y en forma directa respecto a directivos y funcionarios a cargo de los mismos ante eventuales incumplimientos de la normativa citada.
Que ello hace a preservar asimismo el derecho a la vida y la salud de la población en general y en particular, ejerciendo el poder disciplinario sobre los médicos en nuestra jurisdicción que es indelegable.
POR ELLO:
EL COLEGIO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-
DISTRITO II , de conformidad con lo prescripto por el Art. 5º-, incs. 1,2, 5,7,8,11,12, 18 y Art. 12 º incs. 7,8.9.10, 17, 18 y 19 y Arts. 45 sigs. y concordante del Decreto Ley 5413/58, en su reunión 15 de Noviembre de 2007,

RESUELVE:

1) Reiterar a los directores médicos de todos y cada uno de los centros asistenciales públicos y privados de nuestra jurisdicción que deberán extremar los recaudos necesarios para el concreto e inmediato cumplimiento del DL.5413/58 en cuanto a la colegiación e inscripción en la matrícula previa a toda designación y forma de ejercicio profesional.
2) Notificarles que para el supuesto de comprobarse el incumplimiento de dicho imperativo legal, serán exclusiva, excluyente y personalmente responsables, siendo pasibles de las sanciones deontológicas pertinentes sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
3) Hacer extensiva si corresponde esa imputabilidad penal en carácter de responsable Solidario a la empresa y/o razón social contratante.
4) Comunicar la presente disposición a las Cámaras de Apelaciones de los Departamentos Judiciales de Lomas de Zamora y Quilmes, a los Intendentes de las Municipalidades y las Direcciones de los Centros Asistenciales Públicos y Privados de nuestra jurisdicción, a los fines de tomar los recaudos respectivos que hacen a sus funciones y misiones específicas, así como a las entidades médicas primarias y gremiales.-
5) Publicítese en los medios de rigor y en los hospitales, clínicas , sanatorios y centros asistenciales de la jurisdicción.-
6) Regístrese y archívese.-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA CAJA DE PREVISION Y SEGURO MEDICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Señor Presidente del Colegio de Médicos, Dr. Salvador Lo Grasso

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a efectos de poner en su conocimiento las resoluciones adoptadas en la Asamblea General Ordinaria de esta Caja de Previsión y Seguro Médico de la Provincia de Buenos Aires, realizada el 27 de octubre de 2007.

1- Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1° de julio de 2006 al 30 de junio de 2007. Aprobados
2- Presupuesto de Gastos, Prestaciones y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio 1° de julio de 2007 al 30 de junio de 2008. Aprobado.
3- Memoria y Balance del Departamento Seguros al 30 de junio de 2007. Aprobados.
4- Presupuesto del Departamento Seguros correspondiente al período 1° de julio de 2007 al 30 de junio de 2008. Aprobado.
5- Fijación de la Unidad Galeno Previsional y ratificar o modificar la escala de aportes (Art. 38º). **Dispuso el aumento a partir del 1° de noviembre de 2007 del valor galeno a $ 10.-, así como incrementar la Escala de Aportes en un 15% a partir del mes de febrero de 2008.** Además resolvió facultar al Directorio acerca de la posibilidad de otorgar una sobreasignación extraordinaria de acuerdo al resultado económico-financiero.
6- Estudios sobre ajustes, recargos e intereses en deuda de aportes. (Art. 3º y 35º de la Ley 12.207). Dispuso establecer la financiación de deudas de la siguiente manera: Ratificar las tasas de financiación vigentes, a saber: Planes Inc. h):13%, más de 36 cuotas; 11%: de 25 a 36 cuotas; 9%: de 19 a 24 cuotas; 7%: de 13 a 18 cuotas; 5% de 7 a 12 cuotas. Para Entidades: 14%; 12%: Hasta 12 cuotas con cheques. En todos los casos se trata de cuotas mensuales y consecutivas. También ratificó el recargo por mora en el 12% directo. Además la Asamblea facultó al Directorio a ajustar los porcentajes fijados tomando como referencia, según la operación, las tasas pasivas y activas de los Bancos Oficiales.
7- Sistema de Ponderación de Beneficios, (Art. 64º). Propuesta de modificaciones. Ratificación de lo actuado.
La Asamblea de Representantes aprobó la propuesta de modificaciones al Sistema de Ponderación de Beneficios.

ACTO ACADEMICO

El día 29 de noviembre pasado, en un acto académico que contó con una nutrida concurrencia, en dependencias de la Escuela Superior de Educación Médica (ESEM), tuvo lugar la entrega de diplomas de los primeros egresados de la Carrera de Docencia Universitaria.

Culminó así con señalado éxito la etapa inicial de un esfuerzo educativo, conjunto encarado por nuestra ESEM y la Universidad Maimónides, destinado a jerarquizar y perfeccionar la calidad docente de aquellos colegas dedicados a la enseñanza. Estos primeros egresados son ejemplo, sin duda, de un importante logro que demuestra, una vez más, las grandes posibilidades de

alcanzar objetivos trascendentes cuando se consigue aunar esfuerzos institucionales. Son, por otra parte, apenas el grupo inicial de la que, con el correr de los años constituirá una importante pléyade de docentes que prestigiarán aún más tanto a la ESEM como a la Universidad Maimónides.

Los egresados son: Alonso, María L.; Canónaco, Enzo; Cliff, Jorge; Conforti, Antonio; Crego, Eduardo; D´Astek, Adriana; Delmar, Oscar; Di Luca, Teresa; Farao, Mario; Gloazzo, Julio; Graizman, Ernesto; Manna, Adriana; Moreno, Iris; Pepe, Graciela; Spinetti, Ana; Vega, Mirta y Villaverde, Mirta.

Nos complace felicitar y augurar a todos ellos el mejor de los éxitos.

PREMIO
ESCUELA SUPERIOR DE EDUCACION MEDICA DISTRITO II 2007

Presentación de Trabajos hasta el 30 de abril de 2008

Tema:
"Aborto en el Distrito II, Implicancias clínicas y médico legales"

El premio consistirá en diploma y medalla y estará reservado a médicos colegiados en el Distrito II

Informes:
Secretaría de la E.S.E.M.
Lunes a viernes de 9 a 16 hs.
Tel. 4201-3153 / 7563

CONSEJEROS

Colega le informamos para su conocimiento la nómina de sus representantes consejeros por el Colegio de Médicos, Distrito II, en los hospitales del distrito a fin de facilitar consultas, información o inquietudes que desee expresar.

Hospital Pedro Fiorito
Dr. CASTAÑEDA Alberto
Dr. CASTAÑEDA Rodrigo Hernán
Dr. D´AGOSTINO Ricardo Oscar
Dr. DI IORIO Francisco Jorge
Dr. RAMOS Adolfo Roberto
Dr. REYMONDES Edgardo Aníbal
Dr. SAN PEDRO Juan José
Dr. VALLS Ricardo José

Hospital Evita Lanús
Dr. PELLEGRINI Carlos Eduardo
Dra. TOSCANO Graciela Susana

Hospital Isidoro Iriarte Quilmes
Dra. CAFARO Palma
Dr. CAMPOLO Vicente José
Dr. DENDA Alejandro Jorge
Dra. PONCET Mónica Amalia
Dr. RIVA Emilio Alejandro
Dr. ROSELL Jorge Orlando

Hospital Presidente Perón
Dr. CANONACO Enzo
Dr. CERSOSIMO Martín Gabriel
Dr. DELMAR Oscar Alberto
Dr. FERRANDINI Guillermo Ricardo
Dr. SARTORI Jorge Santiago
Dr. VISCIANO Tristán Gabriel

Hospital Luisa C. De Gandulfo
Dr. BONGIOVANNI Luis Alberto
Dr. DELUCA Juan Carlos
Dra. ELEBI Alicia Noemí
Dr. GODOY Claudio Javier
Dra. GONZALEZ MIÑO Máxima C.
Dr. LANZA Roberto José
Dr. MARCHETTA Héctor Ángel
Dra. PASSOLS Patricia Noemí
Dra. PEPE Graciela Elisa
Dra. VEGA Mirta Edith

Hospital Evita Pueblo Berazategui
Dr. ESTÉVEZ Adrián Jorge
Dr. INFANTINO Antonio
Dra. MUCCI Carmen
Dr. SALAMIDA Víctor Daniel

Hospital Lucio Meléndez
Dr. AGUGLIARO Jorge Eduardo
Dr. CALIMA Jorge Osvaldo
Dr. de la CANAL Guillermo Eduardo
Dra. HELOU Graciela Alicia
Dr. PIANELLI Jorge Héctor
Dr. RAFFA Juan Carlos

Hospital Narciso López
Dr. BASCOPE Mario José
Dr. BURGOS CRUZ Héctor
Dr. FERNÁNDEZ Jorge Alberto
Dr. FORLANO Alberto Mario
Dr. MAZZANTI Juan Carlos
Dr. RACIOPPI Juan Carlos

Hospital de Wilde
Dr. CASTELLANELLI Eugenio Luis
Dr. PALADINO Alberto Carmelo

Hospital Mi Pueblo Florencio Varela
Dr. AGARIE Antonio Simón
Dr. ORIHUELA Atilio R. C,

Hospital Ana Goitía Avellaneda
Dr. LAMBARDI Ernesto Federico

Hospital Eduardo Oller Quilmes
Dr. ESQUIVEL Rubén Armando

Hospital Estévez
Dr. GUIÑAZU Teófilo Felipe

PRIMER CURSO INTERNACIONAL DE CAPACITACION EN ARTROSCOPIA, CIRUGIA DE RODILLA Y MEDICINA DEL DEPORTE

Durante los días 01 y 12 de Octubre se realizó el primer curso internacional de capacitación en artroscopia, cirugía de rodilla y medicina del deporte en el Hospital Dr. Eduardo Wilde y en el Instituto Municipal de Medicina del Deporte de Avellaneda. Concurrieron siete médicos traumatólogos de la República Dominicana y el Director fue el Dr. Ricardo Eduardo Carrera.

En el marco del desarrollo del mismo se dictó una conferencia acerca de la medicina y el riesgo profesional en la Republica Argentina, a cargo del Dr. Federico Moroni. Los médicos extranjeros además mantuvieron una reunión con los miembros de la Comisión Directiva del colegio de Médicos.

UNA CRUZADA SOLIDARIA Y CULTURAL

Nuestro colega, el Dr. Rubén Sosa, reconocido pediatra e infectólogo, que desde hace ya doce años convoca con fines educativos y solidarios a sus ya famosas "barrileteadas" ha lanzado recientemente una nueva iniciativa.
Esta vez, el llamado "Proyecto Fénix", convoca a donar libros con el objetivo inicial de "repoblar con textos" una biblioteca de la escuela rural de "Los Antiguos", Provincia de Santa Cruz, cuyos 6.000 volúmenes fueron destruidos por un incendio. Pero la utopía, de la que invita a participar, pretende crear una biblioteca en cada punto cardinal del país, una simbólica Cruz del Sur de la educación y solicita a cada donante que dedique y escriba sus datos en la primera hoja del libro.
Los textos que pueden ser sobre cualquier temática, para niños o adultos, se pueden donar en el Hospital Pedro Elizalde (ex Casa Cuna) sito en Montes de Oca 40, 2º piso, Ciudad de Bs. As. de lunes a viernes por la mañana o también en Castelli 170, Avellaneda, de lunes a viernes de 15 a 20 horas.
Para consultas o para ampliar información:
e-mail: rubensosa@gmail.com

INAUGURACIÓN DE OBRAS EN EL HOSPITAL LUISA C. DE GANDULFO

El pasado miércoles 24 de octubre se inauguraron las obras del Hospital Gandulfo que consistieron en 20 consultorios externos, 80 camas de internación y 40 habitaciones con baño privado. Al acto fueron invitados el Sr. Daniel Scioli, el ingeniero Felipe Solá, el Dr. Alberto Balestrini, el Licenciado Claudio Mate y el Dr. Carlos Oviedo.

FALLECIMIENTOS

Dr. Vicente Federico

El día 10 de agosto pasado, falleció el Dr. Vicente Federico, presidente de la Asociación Médica de Avellaneda.
El hecho ha enlutado a familiares y amigos; entristecido por igual a seguidores, ideoafines, adversarios u opositores y enmudecido para siempre a enemigos y detractores.
Su muerte nos ha privado de su presencia física, para colocar su figura en el sitial que le corresponde, junto a los grandes ideólogos del gremialismo médico, como pionero, creador y propulsor de la Asociación de Médicos de la República Argentina, e inclaudicable defensor de nuestros derechos laborales, éticos y sociales.

Dr. Eduardo Ramón Lapertosa

Larga la agonía, corto el desenlace, pero más tediosa será su ausencia. Todos los que tuvimos contacto con él en un prolongado período de su vida o en el más mínimo, sentimos la angustia de no contarlo más en su presencia física.
Pero está claro, el hombre es finito y esta vez le tocó a él. Solo el recuerdo de sus bellas acciones hará superar los momentos de los que estamos aún aquí.
Como cirujano, conductor de médicos en la guardia, dirigente institucional, Director de la Escuela Superior de Educación Médica y más aún como gran amigo de quienes tuvieron la oportunidad de tratarlo, lo recordamos siempre con afecto y cariño, de la misma forma con que él se brindó siempre a quienes lo rodearon.

ENFOQUE MEDICO TV

Un programa producido por el Colegio de Médicos Distrito II, para la comunidad y sus médicos

VIERNES 21 hs.
LUNES 19 hs.

MULTICANAL
CABLEVISION
CANAL 20

FUNDACION OSCAR EDUARDO ALENDE

NOTICIAS

FOEA TURISMO
Se comunica a los miembros protectores y a los colegiados que ya está funcionando a pleno el Departamento de Turismo de la Fundación.
Para consultas sobre precios, medios de transporte u otros destinos comunicarse con su directora la Dra. Andrea Rodríguez al teléfono 4253-4418 o por mail a andyfarinaperie@yahoo.com.ar

PREMIO
DR. OSCAR E. ALENDE 2008

TEMA:
La mujer médica

* Las cuestiones de género en la profesión
* Aspectos sociales, culturales, educativos, laborales, familiares y particulares.
* Derechos específicos
* Análisis histórico evolutivo y prospectivo.

Dada la amplitud y complejidad de la propuesta se considerarán válidos todos los enfoques, modalidades o variables con que se desarrolle el tema. Sin embargo será condición exigible que el objetivo privilegie el esclarecimiento de las cuestiones de género (naturaleza, incidencia, ámbitos, características aparentes o encubiertas, formas de acoso, desplazamiento o discriminación).
La prevención de conflictos y la facilitación y/o aprendizaje de hábitos contemporizadores y respetuosos entre profesionales de ambos sexos.

APERTURA: **ABRIL 01 2007**

CLAUSURA: **JUNIO 30 2008**

CONVENIOS

GRUPO DE AFINIDAD VISA -BANCO PATAGONIA
Permite obtener una tarjeta Visa totalmente sin costo y con adicionales sin cargo. Si no es contactado por el banco puede dirigirse a la sucursal más cercana a su domicilio con la credencial de médico o llamar al 4222-1326 / 6744 / 4185.

LA MERIDIONAL SEGUROS
Podrá contratar seguros de automotor, propiedades (vivienda, consultorio) y accidentes personales con aranceles especiales y beneficios en la cobertura
Nuevo seguro de accidentes personales para profesionales de la salud.

RESIDENCIAS GERIATRICAS
Continúa el convenio con Residencia Geriátrica Los Abuelos ubicada en la localidad de Quilmes (calle Irala N° 1926). Comunicarse con el 4280-5501 (Dra. Gloria Girge o Sr. Norberto Sanguinetti). Los inconvenientes para la celebración de otros convenios se centran en el aspecto económico.

CASA DAPAS
Ofrece venta de electrodomésticos, muebles, rodados, artículos de hogar e indumentaria y calzado deportivos a los mejores precios de plaza y posibilidades de opciones de pago. La casa central se encuentra en Bernal y tiene sucursal en Quilmes.
9 de julio 99, Bernal. Tel: 4252-1958.
Av. Calchaquí 4087, Quilmes. Tel: 4250-6136.

Se realizaron contactos con Banco Columbia para otorgamiento de préstamos personales rápidos y en el Banco Provincia para préstamos hipotecarios.

FOEA:
Telefax: 4222-7847 - E-mail: foea@speedy.com.ar

Atención primaria de la salud destinada a chicos del norte argentino

El Tren-Hospital ALMA convoca a pediatras y odontólogos voluntarios

El registro de profesionales ya está abierto.
Los interesados pueden comunicarse con Fundación ALMA al teléfono **(011) 4963-8394**

Por entrevistas llamar a:
MERCEDES SAIZAR, secretaria, coordinadora de la Fundación ALMA
(011) 15-6561-1284 (011) 4762-3554

DR. ANTONIO INFANTINO, pediatra, voluntario, coolabora con la coordinación médica del Tren-Hospital ALMA
(011) 15-6057-1200

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

CONFEMECO

CONSEJO FEDERAL DE ENTIDADES MEDICAS COLEGIADAS

FIJACIÓN DE LA HORA MÉDICA COLEGIO

En su reunión del día 12 de octubre de 2007 en la Provincia de Santa Cruz, se fijó el valor de la consulta mínima ética en $ 40.- (pesos cuarenta), el valor de la guardia de 24 horas en $ 720.- (pesos setecientos veinte) y el valor de la hora médica colegio en $ 120.- (pesos ciento veinte). Con respecto a las guardias si esta es de una especialidad se le adicionará el 20 %, lo mismo si es de día sábado, domingo o feriado o si es una jefatura.

ELECCIÓN DE AUTORIDADES

En su reunión del día 12 de octubre de 2007, se eligieron autoridades y comisiones de trabajo.
La Mesa Ejecutiva quedó formada de la siguiente forma: Presidencia: Consejo Médico de Córdoba, Secretaría: Colegio Médico de Santiago del Estero. Secretaría de Actas: Colegio Médico de Misiones.
Las Comisiones conformadas fueron: Comisión de Ciencia y Técnica (Colegio Médico de Santa Fe, Colegio Médico de Rosario). Comisión de Acción Laboral (Colegio Médico de la Provincia de Buenos Aires). La implementación y coordinación de esta comisión el Colegio Médico de la Provincia de Buenos Aires, la delegó en el Distrito II.

ACUERDO SOBRE ESPECIALIDADES

Los Colegios o Consejos integrantes del CONFEMECO, acuerdan:

Artículo 1º: Reconocer automáticamente como especialistas a quienes estando en otro colegio o consejo como tales, reúna las condiciones que se indican en el Anexo 1 del presente.
Artículo 2º: El listado de especialidades de reciprocidad automática es el que se establece en el Anexo II el que podrá modificarse cuando así se acuerde.
Artículo 3º: El presente tendrá una validez de (2) años contados desde la firma de este instrumento y se renovará por iguales períodos en forma sucesiva y automática salvo que por lo menos tres (3) Colegios o Consejos expresen por escrito su oposición con la antelación mínima de noventa (90) días corridos anteriormente a la finalización del plazo estipulado.
Artículo 4º: Las entidades integrantes del CONFEMECO se comprometen a continuar incrementando los niveles de exigencias para el otorgamiento de títulos de especialista, en sus respectivas jurisdicciones bregando permanentemente por el perfeccionamiento de los requisitos a exigir, en aras de asegurar una mejor calidad en la prestación médica a la población.
Artículo 5º: Este acuerdo se hará conocer a Instituciones Oficiales, Universidades, Científicas, Académicas, Médicas Gremiales, Colegiados y población en general.

Santiago del Estero, 21 de Septiembre de 2007.-

ANEXO I

Todos los firmantes se comprometen a extender el Certificado de Especialista bajo las siguientes condiciones:
1. Haber realizado un período de aprendizaje en un servicio acreditado y/o supervisado y/o evaluado como formador, por el Colegio o Consejo Provincial.
2. El período de aprendizaje no podrá ser menor de cinco años o haber cumplido con una residencia completa reconocida.
3. Haber cumplido con los requisitos mínimos establecidos por cada Colegio o consejo, de acuerdo con su Ley de creación y reglamentos y haber sido evaluados por un Tribunal de Especialidad designado a tal efecto.

Acuerdo entre los Colegios o Consejos integrantes de CONFEMECO de fecha 22 de noviembre de 1996

ANEXO II

Listado de especialidades de reciprocidad automática

1. CLÍNICA MÉDICA
2. ANATOMÍA PATOLÓGICA
3. ANESTESIOLOGÍA
4. CARDIOLOGÍA
5. DERMATOLOGÍA
6. ENDOCRINOLOGÍA
7. GASTROENTEROLOGÍA
8. GERIATRÍA
9. HEMATOLOGÍA
10. HEMOTERAPIA
11. INFECTOLOGÍA
12. MEDICINA LEGAL
13. MEDICINA DEL TRABAJO
14. MEDICINA NUCLEAR
15. NEFROLOGÍA
16. NEUMONOLOGÍA
17. NEUROLOGÍA
18. NUTRICIÓN
19. OFTALMOLOGÍA
20. ONCOLOGÍA
21. PSIQUIATRÍA Y PSICOLOGÍA MÉDICA
22. RADIOTERAPIA
23. REHABILITACIÓN O FISIATRÍA
24. REUMATOLOGÍA
25. TERAPIA INTENSIVA
26. CLÍNICA PEDIÁTRICA O PEDIATRÍA
27. NEONATOLOGÍA
28. CLÍNICA QUIRÚRGICA
29. CIRUGÍA PEDIÁTRICA
30. CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA
31. NEUROCIRUGÍA
32. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA
33. OTORRINOLARINGOLOGÍA
34. UROLOGÍA
35. TOCOGINECOLOGÍA
36. GINECOLOGÍA
37. TOCOLOGÍA
38. DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES
39. RADIOLOGÍA RADIODIAGNÓSTICO
40. CIRUGÍA TORÁCICA
41. CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
42. CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO
43. MEDICINA DEL DEPORTE
44. ALERGIA
45. INMUNOLOGÍA

VIOLENCIA CONTRA LOS MEDICOS

Recientes encuestas elaboradas en servicios de hospitales de la Ciudad de Buenos Aires y publicadas en medios gráficos (La Nación), revelan el alarmante incremento de la violencia contra los médicos.

Se afirma que casi el 55% de los médicos ha sufrido algún tipo de violencia, siendo el grupo de 30 a 49 años de edad el más afectado.

En general las agresiones verbales provenientes de pacientes o familiares son las más frecuentes, pero se ha notado últimamente un incremento en la violencia física.

En cuanto a la especialidad con mayor exposición o riesgo de situaciones violentas, tal como ocurre en otras partes del mundo es la emergentología. Esto es consecuencia evidente de las propias características angustiantes que se generan en torno a las emergencias médicas y sus consecuencias, que suelen ser contrarias a las expectativas de los familiares y pacientes. Además, lamentablemente, las demoras, las carencias, la falta de recursos, insumos, dificultades diagnósticas y de tratamiento oportuno, de los cuales el médico no es responsable, tienen en él la cara visible sobre la que recaen todas las acusaciones y recriminaciones.

Algunas cifras en detalle eximen de mayores comentarios: el 52,6% fueron insultos y amenazas verbales, 4 % fueron agresiones físicas (con mayor frecuencia cuando el paciente es un niño).

Cual es la razón de estos hechos que, hasta hace algunos años eran situaciones absolutamente impensables?. Sin duda las causas son múltiples, las situaciones violentas se están produciendo en todos los ámbitos sociales, producto de desfasajes profundos en lo cultural, económico, social y educativo.

La pérdida de diálogo, la exacerbación de los conflictos, tienden a afectar la salud de los médicos y se cierra un círculo vicioso porque se afecta la calidad de la atención. En otras palabras, la relación médico paciente, base fundamental de la prestación sanitaria, se deteriora al lesionarse los criterios de confianza mutua entre las partes. Pacientes y familiares atentos a la calidad de la prestación que sin dudas merecen y exigen y médicos temerosos que ante cualquier inconveniente del que no son responsables, despierten reacciones de violencia.

Solo la recuperación del diálogo y la confianza pueden evitar o al menos paliar esta realidad.

AGRADECIMIENTO

Avellaneda 5 de noviembre de 2007-

Sr. Presidente del Colegio de Médicos Distrito II
Dr. Salvador Lo Grasso

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para agradecerle al Colegio de Médicos, Distrito II y especialmente al asesor letrado Dr. Edgardo Moroni y su equipo de colaboradores, la defensa que me brindaron en el juicio por riesgo profesional, en el que me viera implicado y que culminó con un fallo de Cámara absolutorio.

Esta causa en mi contra fue iniciada por una paciente a la que jamás conocí, ni asistí, siendo demandado por el solo hecho de ejercer una función en un hospital público.

Quiero destacar la importancia del Fondo de Ayuda Solidario (FAS), que me permitió tener una defensa de excelencia, sin ningún costo adicional. Todos los médicos que pasamos por esa dolorosa experiencia, sabemos la carga de angustia e intranquilidad que esta situación genera, pero gracias a la protección que nos brinda nuestro Colegio, hoy todos los colegas tenemos garantizada la indemnidad de nuestro patrimonio y fundamentalmente nuestra honorabilidad profesional.

Saludo a Usted con mi mayor afecto

Dr. Ernesto Federico Lambardi
M. P. 26.091

NUEVA SOCIEDAD CIENTIFICA

Con el auspicio del Colegio médico, Distrito II, un importante grupo interdisciplinario formado por pediatras, neonatólogos, obstetras, psiquiatras y psicólogos, está, dando forma al proyecto de la "Sociedad de Perinatología y Desarrollo Infantil".

En nuestra sede de Av. Belgrano 763, Avellaneda, realizarán del 28 al 30 de mayo de 2008, en Primer Seminario Distrital de Perinatología y Desarrollo Infantil. Durante este evento tendrá lugar la Asamblea Constitutiva de esta nueva Sociedad Científica.

Para más información conectarse con el
e-mail: perinatologiaydesarrolloinfantil@yahoo.com.ar

PRIMERAS JORNADAS BONAERENSES DE CRIMINOLOGIA

Conjuntamente organizadas por el Colegio de Médicos, Distrito II, la Facultad de Derecho de la Universidad de Lomas de Zamora y la Facultad de Derecho de la Universidad de Mar del Plata, tuvieron lugar las Primeras Jornadas Bonaerenses de Criminología que se realizaron el día 1º de noviembre en nuestra sede y el día 2 de noviembre en el salón de actos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Lomas de Zamora, con gran concurrencia y participación de médicos, abogados, magistrados, personal de la Policía Buenos Aires 2 y periodistas.

Luego de las palabras de bienvenida del Presidente del Colegio de Médicos, el Dr. Salvador Lo Grasso, junto a autoridades de la organización de la Jornada se dió comienzo a las mismas.

El abordaje del delito, la violencia urbana, la relación victima/victimario, como así las distintas alternativas en la resolución del conflicto, fue el eje en que se desarrollaron. La magistral conferencia de apertura a cargo del Dr. Germán Aller de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República Oriental del Uruguay. **"Sociedad del Riesgo"** tema de su reciente libro, despertó el asombro de los concurrentes ante la claridad de su pensamiento y el inmenso caudal intelectual que desplegó en su alocución.

Luego de un breve receso el Dr. Julio Ernesto Virgolini, Profesor Titular de Derecho de la U.B.A., el Licenciado Ernesto Villanueva de la CONEAU) y U.N.Qui. y el Dr. Daniel Horacio Obligado, Presidente del Tribunal Federal a cargo del juicio a la ESMA) U.N. de Lomas de Zamora, conformaron el Panel I; **"Criminología del poder y exclusión social"**, tema de trascendental importancia luego de la crisis del 2001 y sus consecuencias en la sociedad actual, generándose un debate enriquecedor entre los disertantes y el público presente, que cerraron la jornada del 1 de noviembre en nuestra casa.

En la mañana del viernes 2 de noviembre se reanudaron las actividades en la sede de la Facultad de Derecho de Lomas de Zamora, con el Panel II **"Resolución alternativa de Conflictos"** con la coordinación del Prof. Dr. José Maria Blanco, funcionario del Poder Judicial de Lomas de Zamora, en el cual el Catedrático Latinoamericano Dr. Miguel Ángel Soto Lamadrid, Universidad de Sonora Méjico, el Defensor General de la ciudad de Rosario, Dr. Gabriel Gamón U. N de Rosario, junto al Camarista de Tribunales de Lomas de Zamora y Prof. Titular de la Fac. de Derecho de Lomas de Zamora Dr. Miguel María Alberdi, se realizó un planteo abierto y controvertido de la conflictualidad del encuentro de la victima y su victimario en el escenario de la mediación penal (práctica ancestral de las tribus Maories). El Dr. Soto Lamadrid nos informo sobre los resultados obtenidos con esta técnica en Méjico, el Dr. Alberdi, enfatizó sus conocimientos y experiencias en su trayectoria en la justicia Argentina, en la interpretación de la mecánica de la mediación. El Defensor General de Rosario disintió apasionadamente, apuntando a las divergencias generadas como resultantes del tipo de delito, en la conflictualidad de la pareja penal (victima/victimario). En el último panel ¨**Abordaje interdisciplinario de la criminalidad"** el Sr. Juez Penal del Tribunal Criminal Oral (TOC) de Mar del Plata y Profesor Titular de la U.N de Mar del Plata, Facultad de Derecho, Dr. Gabriel Bombini planteó y desarrolló la imposibilidad de una posición apolítica en el pensamiento criminológico. El representante del Colegio de Médicos, Distrito II, titular de la cursada de criminología en el curso de Medicina Legal de la ESEM, Profesor de la U.B.A., Facultad de Medicina y U.N.L.Z. Facultad de Derecho, planteó la deconstrucción de los elementos que componen el desencuentro previo al conflicto Penal. La Sra. Fiscal de la Cámara Federal, y Profesora de la U.B.A Facultad de Derecho aportó su experiencia en delitos de narcotráfico, la Dra. Mónica Cuñarro, interrelacionó la exposición de los panelistas antes mencionados en una interpretación desde lo profundo del interacciónismo simbólico. Demostró que no existe conocimiento por complejo que sea, que no pueda ser inteligido por grandes mayorías en la interpretación de la criminalidad. El Licenciado en Periodismo. Jorge Jaunarena de la Facultad de Periodismo y Ciencias de la Comunicación de la U.N. de La Plata, planteó la ingerencia de los medios de comunicación en la puja de poder. Cabe mencionar la colaboración como coordinador del Profesor Dr. Marcelo Mónaco. En la conferencia de cierre el Dr. Luis Niño, Profesor Titular de la U.B.A., Facultad de Derecho, Director del Master de Criminología y conferencista internacional, realizó una reseña excepcional de la problemática de la jurisprudencia en la Provincia de Bs. As.. En las palabras de cierre el Profesor Dr. Eduardo García Jurado Titular de la Cátedra de Criminología de la U.N.L.Z. Facultad de Derecho, dejó sentada la importancia de la jornada invitando a los organizadores, felizmente asociados en la oportunidad, a producir nuevos y fructíferos encuentros.

COMISION GREMIAL

INSTITUCIONES EN CONFLICTO INFORME al 8 de NOVIEMBRE de 2007

E.M.M.E.	No pago de adicionales no remunerativos.
CLINICA MODELO DE LANUS	Incumplimiento de pago de honorarios médicos.
CLINICA LERENA	Incumplimiento de pago de honorarios médicos - vía legal
CLINICA SALUD LANUS Asociación Sala Salud	Falta de pago, ejercicio irregular. Denuncia a Fiscalización Sanitaria. Clínica cerrada.
CLINICA TODOS LOS SANTOS (San Pablo)	Deuda. Incumplimiento acuerdo de pago. Continua por vía legal
SANATORIO MITRE AVELLANEDA	Atraso de Pago. Incumplimiento acuerdos. Falta de pago. Detección ejercicio irregular. Denuncia a Fiscalización Sanitaria.
NUEVO SANATORIO VALENTIN ALSINA	Deudas varias a profesionales. Incumplimiento Acuerdos de pago. Clínica cerrada.
HOSPITAL VECINAL DE LLAVALLOL	Deudas a profesionales. Incumplimiento acuerdos de pago. Acciones legales. En convocatoria de acreedores.
POLICLINICO CENTRAL DE BERNAL	Atraso de Pagos. Deuda no reconocida. Incumplimiento citaciones. Acciones Legales
VIA MED EMERGENCIAS MEDICAS	Falta de pago. Incumplimiento de citaciones. Ejercicio irregular. Funcionamiento no autorizado. Denuncia a Fiscalización Sanitaria
CLINICA GENERAL BELGRANO	Falta de pago. Convocatoria de acreedores.
MILENIUM SALUD S.A.	Falta de pago. Acciones legales.
CLINICA 2 DE ABRIL	Deuda honorarios.
ASIST. MED. (Quilmes)	Falta de pago.
NUEVO SANATORIO LANUS	Deudas a profesionales. Incumplimiento Acuerdos de pago. Clínica cerrada
CEDIMO - OBRA SOCIAL FERROVIARIOS	Deuda honorarios.
AMPRIN Servicios Médicos	Situación irregular. Denuncia a Fiscalización Sanitaria.
Asociación Médica de Lomas de Zamora	Deuda de honorarios. Despido de profesionales. Convocatoria acreedores.
ETVSA - Ex Cardio	Reclamo honorarios - vía legal
Htal. MI PUEBLO de Florencio Varela	Conflictos surgidos por pase a Provincia.
OSECAC Ambulatorios Quilmes	Conflicto con diferencia de haberes. Vía legal.
Emergencia PAMI Delegación X	Regularización laboral. Pase a planta permanente.
SANATORIO BERNAL	Reclamo pago honorarios.
Htal. PRESIDENTE PERON	Deuda reemplazo guardias año 2005-06-07
INSTITUTO INVESTIGACIONES MEDICAS AVELLANEDA	Deuda honorarios.
MUNICIPALIDAD de QUILMES	Incumplimiento Ley 10.471 Recomposición Laboral.
EMECA	Conflicto por recomposición salarial.

CONFLICTOS EN VIAS DE SOLUCION

EMERSUR	Comienzo Recomposición Salarial.

CONFLICTOS SOLUCIONADOS

SANATORIO WILDE	Reclamo deuda de honorarios.

Señores Profesionales
Recomendamos

SI Usted Trabaja en Clínica, Sanatorio, Consultorio Privado y/o de Obra Social y su cobro es por Honorarios. De producirse una Deuda en dichos pagos. Recomendamos Documentar su trabajo en forma Mensual con la firma del Director Médico.

Colega: Ante cualquier conflicto en su lugar de trabajo, concurra al Colegio o a la Comisión los días Martes 12 hs. o Jueves 10 hs.).

IMPORTANTE:
Se recuerda que ante el incumplimiento injustificado a dos citaciones consecutivas enviadas, esta comisión gremial evaluará la posibilidad de elevar las actuaciones a la comisión de sumarios, considerando además este incumplimiento como una falta a la ética.

ASOCIACION MEDICA DE LOMAS DE ZAMORA

A partir del mes de Enero de 2007, la Dirección está ejercida por los Dres.: Dra. Liliana Quintana Suárez, Dr. José Torino, ambos designados por el juez actuante en la Convocatoria.